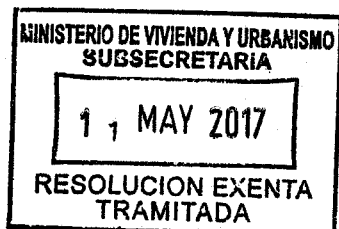


Handwritten signature and stamp: J.S.S./CCC/NA.M. N° Int. 502/2017

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 100, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./



SANTIAGO, 11 MAY 2017  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCION EXENTA N° 6059 /

VISTO:

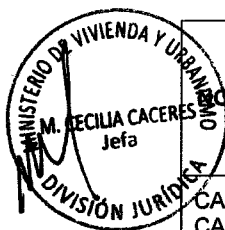
El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 6.638, de fecha 14 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial del 19 de octubre de 2016; la Resolución Exenta N° 100, de fecha 10 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial del 13 de enero de 2017, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 2.760, de fecha 27 de febrero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 6.638, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 100, de este Ministerio, de 2017, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, fijándose en 4.190 en su Título II, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 2.760, de fecha 27 de febrero de 2017, del Director SERVIU Metropolitano:



NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO
			Dice	Debe Decir	
CATHERINE STEPHANIE CARVAJAL SILVA	16.629.602-1	DS1T2 2-2016 NA11435	R.M.	VII	II



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Metropolitano, Carta emitida por el empleador, acredita que el cónyuge de la beneficiaria don Jorge Alejandro Acevedo Ogaz, Cédula de Identidad N° 16.072.505-2, será trasladado a la Región del Maule, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indiciado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región del Maule, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región del Maule.

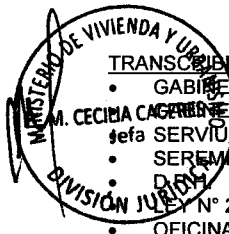
2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 2-2016 NA11435, correspondiente a doña Catherine Stephanie Carvajal Silva, Cédula de Identidad N° 16.629.602-1, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribábase la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Maule y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature]*  
PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- M. CECILIA CACERES, SUBSECRETARIO
- Jefa SERVIU REGIONES DEL MAULE Y METROPOLITANA
- SEREM MINVU REGIONES DEL MAULE Y METROPOLITANA
- D. P. A. M.
- N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



*[Handwritten signature]*  
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO